

Boletín Número 215
Toluca, México, a 21 de septiembre de 2015.

EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM DA RESPUESTA A CONSULTA FORMULADA POR EL PT

En el marco de su 54ª Sesión Extraordinaria y en cumplimiento a sus funciones y atribuciones, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México dio respuesta a la consulta formulada mediante oficio número PT/CCE/28/2015 por la Comisión Coordinadora del Partido del Trabajo en el Estado de México, en torno a que se realice la entrega de las ministraciones del financiamiento público para actividades permanentes y específicas de dicho partido.

En dicha respuesta se exponen los pormenores, el fundamento y los razonamientos por los que el partido de referencia no ha recibido las ministraciones, en virtud de que la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE) emitió el Acuerdo CF/060/2015 en el que se establecen disposiciones aplicables durante el periodo de prevención en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en tanto se resuelve la situación relativa a la pérdida o no del registro como partido político nacional del Partido del Trabajo.

En este acuerdo se estableció que: “durante el periodo de prevención, el partido político abrirá una cuenta bancaria para cada una de la entidades federativas, para que en ellas se depositen las prerrogativas a que tenga derecho el partido político a nivel local. Dichas cuentas serán mancomunadas con el interventor que fue designado por el INE. Estas cuentas serán distintas a las que están destinadas a la administración de los recursos federales del partido”.

Asimismo, en el Acuerdo CF/060/2015, antes referido y emitido por la Comisión de Fiscalización del INE, se establece el procedimiento que debe seguirse para que el Partido del Trabajo reciba sus prerrogativas locales, del que se desprenden una serie de acciones que deben realizarse, tanto por el partido como por el interventor designado por el INE, entre las que destaca la apertura de una cuenta bancaria mancomunada con el interventor.

De lo anterior, resulta que el PT es quien tiene que realizar las acciones conducentes que se encuentran establecidas en el Acuerdo de referencia para que se le pueda realizar la entrega de los recursos correspondientes, lo que en ningún momento constituye una omisión por parte del Órgano Superior de Dirección del IEEM respecto a la entrega del financiamiento público al que tiene derecho.

Al respecto, cabe recordar que la Comisión de Fiscalización del INE resulta ser el órgano facultado para llevar a cabo el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro a nivel

nacional, por tanto, sus determinaciones resultan obligatorias para los institutos políticos que se encuentren en dicha circunstancia.

Asimismo, es importante señalar que en fecha 11 de septiembre del presente año, se recibió vía Oficialía de Partes del IEEM el oficio número INE/UTVOPL/4143/2015, por el que la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales comunica al Consejero Presidente del IEEM el diverso INE/UTF/DAL/2152/2015, suscrito por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, en el que indica que a partir del día 4 de septiembre del año en curso, la transferencia de las prerrogativas públicas del Partido del Trabajo deberán realizarse a la cuenta bancaria que para tales efectos notifique el interventor responsable, una que vez que dicha Unidad cuente con la misma; comunicación que a la fecha no se ha hecho de manera oficial al IEEM.

Con base en lo anterior, el Consejero Presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez, argumentó que el Instituto se encuentra obligado legalmente a realizar el depósito de las ministraciones que correspondan al Partido del Trabajo en la cuenta que al efecto sea aperturada en su momento, en los términos previstos en el Acuerdo CF/060/2015 y, una vez que dicha cuenta sea comunicada oficialmente al Instituto, se hará la entrega respectiva en forma inmediata, toda vez que esa la causa por la que no le han sido depositadas sus ministraciones que le corresponden al PT, tal y como se efectuaba ordinariamente.

Reiteró que se trata de una situación extraordinaria, en el entendido que el PT es un partido con registro a nivel nacional, donde el IEEM está haciendo su parte conforme al procedimiento que ha determinado el INE, por lo que el depósito y entrega de las prerrogativas se efectuará una vez que se efectúe e informe de la apertura de la cuenta respectiva, esperando que se realice a la brevedad posible.

A su vez, el Consejero Electoral, Saúl Mandujano Rubio, señaló que de esta forma se da cumplimiento a una determinación de la autoridad competente en la materia, conforme lo establece la normatividad electoral, por lo que se cumple con el principio de legalidad y las observaciones que se emitieron por parte de las instancias correspondientes, cuyas medidas son parte de un periodo de prevención.

En tanto, la Consejera Electoral, Palmira Tapia Palacios, explicó que queda claro que en el nuevo sistema electoral nacional es facultad del INE llevar a cabo la fiscalización, así como la liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro, por lo que en el caso del PT, éste se encuentra en una etapa de prevención hasta que el organismo jurisdiccional federal confirme la pérdida de su registro o no, por lo que solicitó sensibilidad a efecto de generar una mayor agilidad en los procedimientos para que dicho partido cuente con sus prerrogativas y así cumpla con los compromisos que tiene adquiridos.



Por su parte, el representante del Partido del Trabajo, Joel Cruz Canseco, manifestó su inconformidad en la respuesta generada por el Consejo General, al insistir en que existe una responsabilidad por parte del IEEM, demandando que la entrega de las prerrogativas correspondientes deben entregarse de acuerdo con la sentencia emitida por el organismo jurisdiccional federal que desechó el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del INE número CF/055/2015.

A este planteamiento del Partido del Trabajo se sumaron las representaciones del Partido Acción Nacional, Partido Humanista, del Partido Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, el Partido de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y MORENA, planteando a su vez que se agilicen los mecanismos de comunicación con el INE para resolver este tipo de asuntos con mayor oportunidad.

Previo al inicio de la Sesión, se le tomó la protesta de ley respectiva a Iván Arturo Rodríguez Rivera, como representante propietario del Partido Acción Nacional y posteriormente a Rubén Darío Díaz Gutiérrez, como representante suplente de este partido ante el Consejo General del IEEM.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”
Unidad de Comunicación Social

